



**BORRADOR DEL ACTA**

**Expediente nº:**

JGL/2019/01

**Órgano Colegiado:**

La Junta de Gobierno Local

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	10/01/2019
<b>Duración</b>	Desde las 15.00 horas hasta las 15.20 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Juan Ramón Castellón Rodríguez
<b>Secretario</b>	Ana Castillo Aragón Secretaria Acctal. (Decreto 2018-1002)

**ASISTENTES**

NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
Juan Ramón Castellón Rodríguez	SÍ
Yolanda Serrano Barrientos	SÍ
Manuel Guerrero Medina	SI
María José Garnica González	SÍ
Francisco García Villena	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria Acctal. la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**





El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 23/2018, correspondiente a la celebrada el día 27 de diciembre de 2018.

D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos manifiesta su intención de abstenerse por no haber participado en la sesión.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por mayoría de los cinco miembros presentes, cuatro votos a favor y una abstención, de D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos, acuerda:

“Aprobar el acta número 23/2018, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de diciembre de 2018, en la forma que viene redactada.”

## 2.- Baja de Abastecimiento de Aguas Noviembre 2018. (4487/2018)

Resultando que EMASAGRA, S.A., empresa concesionaria del suministro domiciliario de agua potable domiciliaria presenta sendos escritos el 5 de diciembre de 2018 (nº registro 2018-E-RC-8409), y el 19 de diciembre de 2018 (nº registro 2018-E-RC-8708) solicitando el corte de suministro de agua potable domiciliaria a veintiocho y tres usuarios, respectivamente (E4487/2018).

Considerando lo establecido en el artículo 66 y 67 del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del suministro domiciliario de agua.

Considerando el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la competencia del Alcalde para la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial, y el Decreto 317/2015 de 19 de junio de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Autorizar a la empresa concesionaria EMASAGRA S.A. la suspensión del suministro domiciliario de agua potable a las personas solicitadas y cuya relación se adjunta al presente acta, previo el cumplimiento de los trámites legales establecidos en el Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del suministro domiciliario de agua.

2.- Instar a la compañía suministradora a que el procedimiento se efectúe de manera que evite la suspensión de aquellos suministros que hayan cumplido las





condiciones del contrato.”

### 3.- Solicitud de Licencia Urbanística de Dña. (E4342/2018).

Resultando que Dña. solicita licencia de obra para demolición de tabique en habitación de local sito en da, número , LOM; E4342/2018).

Resultando que solicita igualmente licencia de ocupación de vía pública durante tres días con un contenedor junto al domicilio anterior.

Resultando que por el Arquitecto Técnico D. Fco. Javier Hidalgo Huertas se emite informe favorable a la obra citada, la cual tiene la consideración de menor conforme a los criterios del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, vallas, asnillas, puntales, escombros e instalaciones análogas.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder a Dña. licencia de obra para demolición de tabique en habitación de local sito en , número ,

2.- Conceder licencia de ocupación de la vía pública con un contenedor durante tres días.

3.- Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 6,60 € y de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas por importe de 47,28 €.





4.-Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, vallas, asnillas, puntales, escombros e instalaciones análogas por importe de 11,00 €.”

#### 4.- Solicitud de Licencia Urbanística de Dña. [REDACTED] (E4302/2018).

Resultando que Dña. [REDACTED] solicita licencia de obra para reparación de muro de cancela en la vivienda sita en [REDACTED] (LOM; E4302/2018).

Resultando que por el Arquitecto Técnico D. Fco. Javier Hidalgo Huertas se emite informe favorable a la obra citada, la cual tiene la consideración de menor conforme a los criterios del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

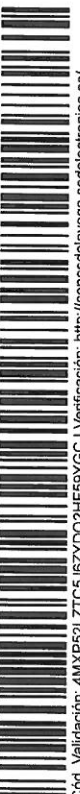
Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, vallas, asnillas, puntales, escombros e instalaciones análogas.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder a [REDACTED] licencia de obra para reparación de muro de cancela en la vivienda sita en [REDACTED].”

2.-Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 18,48 € y de la tasa por la tramitación de licencias



urbanísticas por importe de 47,28 €.”

### 5.- Solicitud de licencia urbanística de D. J. [redacted] [redacted].

Resultando que D. Joaquín Alanzor Roca solicita licencia de obra para reforma de portón acceso a la vivienda sita en avenida [redacted] [redacted] (LOM; E4259/2018).

Resultando que por el Arquitecto Técnico D. Fco. Javier Hidalgo Huertas se emite informe favorable a la obra citada, la cual tiene la consideración de menor conforme a los criterios del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

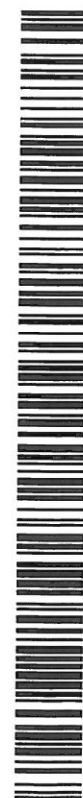
Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, vallas, asnillas, puntales, escombros e instalaciones análogas.

Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

“1.- Conceder a D. [redacted] [redacted] licencia de obra para reforma de portón acceso a la vivienda sita en avenida [redacted].”

2.-Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 197,34 € y de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas por importe de 59,80 €.”





**6.- Solicitud de licencia urbanística de DÑA.  
(E4258/2018).**

Resultando que Dña. A solicita licencia de obra para reforma de cocina de la vivienda sita en calle M; E4258/2018).

Resultando que por el Arquitecto Técnico D. Fco. Javier Hidalgo Huertas se emite informe favorable a la obra citada, la cual tiene la consideración de menor conforme a los criterios del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Resultando que por la Intervención Municipal se han liquidado los impuestos y tasas correspondientes.

Considerando los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando los artículos 20 y 100 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando la Ordenanza reguladora de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, vallas, aspillas, puntales, escombros e instalaciones análogas.

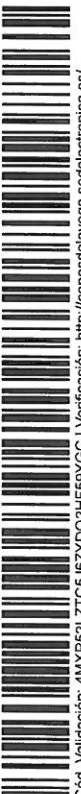
Considerando el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda:

"1.- Conceder a z licencia de obra para reforma de cocina de la vivienda sita en calle B.

2.-Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 66,00 € y de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas por importe de 47,28 €."

**7.- Dar cuenta del Decreto de Adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de los dispositivos de seguridad y la gestión de alarmas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega. (E2685/2018).**





La Alcaldía da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 2018-1418 de 28 de diciembre, de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de los dispositivos de seguridad y la gestión de alarmas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega cuya competencia fue avocada por razones de urgencia en la resolución. El tenor literal del Decreto es el siguiente:

### “DECRETO

#### UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

**RESULTANDO.-** Que por Decreto 2018-1257 de 29 de noviembre, de la Alcaldía, se aprobó el expediente número E2685/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento de los dispositivos de seguridad y la gestión de alarmas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

**RESULTANDO.-** Que la Mesa de Contratación, en su sesión pública de 19 de diciembre de 2018, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 2.2.8, apartado segundo del Pliego, acordó requerir a la mercantil PRS, Proyectos e Instalaciones S.L., para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, ya que fue considerada como anormalmente baja, en los términos establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**RESULTANDO.-** Que la mercantil PRS, Proyectos e Instalaciones S.L. presentó el 21 de diciembre de 2018 (2018-E-RE-419) la justificación requerida.

**RESULTANDO.-** Que se ha efectuado informe técnico a cargo del responsable del contrato, obrante en el expediente.

**RESULTANDO.-** Que la Mesa de Contratación, en su sesión pública de 26 de diciembre de 2018, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 2.2.8 del Pliego, acordó la propuesta de adjudicación del contrato a PRS, Proyectos e Instalaciones S.L., CIF B18203000, por ser la mejor oferta, por importe de 4118,58 euros (cuatro mil ciento dieciocho euros con cincuenta y ocho céntimos de euro), de los cuales 3398 euros (tres mil trescientos noventa y ocho euros) corresponden a la Base Imponible y 713,58 euros (setecientos trece euros con cincuenta y ocho céntimos) al IVA.

**RESULTANDO.-** Que por Decreto 2018-1404 de 26 de diciembre, de la Alcaldía, y en aplicación del artículo 150.2, en relación con el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se requirió a PRS, Proyectos e Instalaciones S.L. para que presentase la documentación enumerada en el mismo.

**RESULTANDO.-** Que la mercantil PRS, Proyectos e Instalaciones S.L. presentó el 27 de diciembre de 2018 (2018-E-RE-433) la documentación requerida.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 LCSP, con respecto a la competencia del Alcalde.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 10 de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, ya que

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0001 Fecha: 25/01/2019



Cód. Validación: 4MXP52LZTC5J6ZTDQ2HF59YGC | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



por Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía, se ha delegado la competencia en la Junta de Gobierno Local.

#### RESUELVE

“1.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los expedientes de contratación en el expediente E2685/2018.

2.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de los dispositivos de seguridad y la gestión de alarmas dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a PRS, Proyectos e Instalaciones S.L., CIF B18203000, por presentar la mejor oferta en los términos establecidos en el artículo 150 LCSP y la cláusula 2.2.8 del Pliego, según se recoge en el acta de la Mesa de Contratación.

3.- Publíquese el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días tras la perfección del contrato.

4.- Notifíquese la resolución al adjudicatario, con el requerimiento al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución.

5.- Notifíquese la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

6.- Inscribáse la adjudicación en el Registro de Contratos 2018 del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (E296/2018).

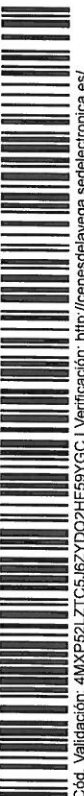
7.- Comuníquese al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.- Dese cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.”

Quedando los asistentes enterados.

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL







AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-1  
N.R.E. 01180476

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

Juan Ramón Castellón Rodríguez

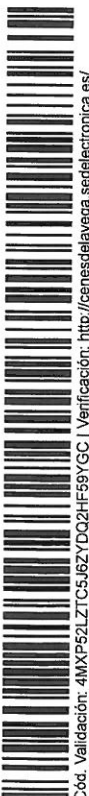
LA SECRETARIA ACCTAL.

(Decreto 2018-1002)

Ana Castillo Aragón

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0001 Fecha: 25/01/2019



Cod. Validación: 4MXPSZLZTC5J6ZYDQ2HF59YGC | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



AYUNTAMIENTO DE  
CENES DE LA VEGA  
C.I.F. P-1804800-1  
N.R.E. 01180476

## DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión número 2019-0001, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega el día diez de enero de dos mil diecinueve, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas de la Junta de Gobierno Local.

**Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente**  
**EL ALCALDE** **EL SECRETARIO GENERAL**  
**JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ** **FCO. JAVIER PUERTA MARTÍ**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2019-0001 Fecha: 25/01/2019



Cód. Validación: 4MXP52LZTC5J6ZYD02HF59YGC | Verificación: <http://cenesdelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10